

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 20 de junio de 1966 por la que se autoriza la creación y se reconoce oficialmente, la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos de la excelentísima Diputación Provincial de León, dependiente de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de la excelentísima Diputación Provincial de León, en solicitud de creación y reconocimiento oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en dicha localidad, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto autorizar la creación y reconocer oficialmente la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos de la excelentísima Diputación Provincial de León y dependiente de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 25 de junio de 1966 por la que se publica la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso interpuesto por don Miguel Vicente Mangas y doña María Begoña García-Andoín Amilibia.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Miguel Vicente Mangas y doña María Begoña García-Andoín Amilibia contra resolución del Ministerio de Educación Nacional de 3 de septiembre de 1963, se ha dictado por el citado Tribunal, con fecha 25 de abril de 1966, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Miguel Vicente Mangas y doña María Begoña García-Andoín Amilibia contra la Orden del Ministerio de Educación Nacional de tres de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, y en su virtud declaramos ajustada a derecho la sanción impuesta a dichos recurrentes como incurso en una falta grave de probidad, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 6 de julio de 1966 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Cuenca.*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Cuenca y no habiéndose producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de fecha 16 de junio del corriente año de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Cuenca a favor de la Empresa «Juan Luis Carbonell Antolin» en la cantidad de 14.366.555,10 pesetas (catorce millones trescientas sesenta y seis mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con diez céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Roncal.

El total importe del proyecto, que asciende a 14.827.204,26 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a créditos asignados a la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Plan de Desarrollo Económico y Social, en los ejercicios de 1966 y 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 6 de julio de 1966 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Ciudad Rodrigo (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Ciudad Rodrigo y no habiéndose producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de fecha 16 de junio del corriente año de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Ciudad Rodrigo a favor de la Empresa «Enrique Ros Pellicer» en la cantidad de 11.199.159,16 pesetas (once millones ciento noventa y nueve mil ciento cincuenta y nueve pesetas con dieciséis céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto don Jorge F. Fernández Cuevas

El total importe del proyecto, que asciende a 11.539.517,41 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los créditos asignados a la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Plan de Desarrollo Económico y Social, distribuido de la siguiente manera: en el ejercicio de 1966, pesetas 6.039.517,41, y en el ejercicio de 1967, 5.500.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 8 de julio de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Betriu Ramonet.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.558, interpuesto por doña María Betriu Ramonet, contra la resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 28 de noviembre de 1964, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en 5 de mayo de 1966 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Betriu Ramonet contra resolución del Director general de Enseñanzas Técnicas de 28 de noviembre de 1964, que resolvió el concurso de traslado para la provisión de la vacante de Catedrático del Grupo primero Matemáticas de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa y contra la tácita desestimación del recurso de alzada interpuesto ante el Ministro de Educación Nacional en 11 de enero de 1965, debemos declarar y declaramos la nulidad en el expediente administrativo del concurso, de la resolución de 5 de junio de 1965, de que se hizo mención, que figura al folio 6 del expediente administrativo, de la constitución de la Comisión especial en 26 de enero de 1965, que es consecuencia de la resolución expresada de 5 de junio y demás diligencias complementarias, debiendo el Ministerio expresado tramitar y resolver en legal forma el recurso de alzada interpuesto en 11 de enero de 1965 contra la resolución de 28 de noviembre de 1964 por el recurrente; sin que haya lugar a resolver por ahora el fondo del recurso y sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha resuelto que la anterior sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 9 de julio de 1966 por la que se desestima el pase al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Normales a las Profesoras Especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de los mencionados Centros.*

Ilmo. Sr.: La disposición transitoria primera de la Ley 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23), establece las condiciones que han de reunir los Profesores especiales de Dibujo, Idiomas, Música, Labores y Enseñanzas del Hogar para pasar a formar parte del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Normales del Magisterio;

Resultando que las Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas Normales del Magisterio: Doña María de los Angeles González Mena, doña Alicia Gómez Blanco, doña Isabel Guzmán Sánchez, doña María Pilar Sánchez-Cantalejo Serrano, doña Victoria Marrero Feo, doña María Angela López García-Bermejo, doña Iluminada Jiménez Pérez, doña María de los Desamparados Queralt Capuz, doña Francisca Agudo Ramos, doña María Encarnación Palacios Vida,